

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintidós - cero cero tres - dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL MINSAL**", y **ROSANNA ESMERALDA VIGIL**, mayor de edad, Empleada, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'B'.

actuando en mí calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que acredito suficientemente con los siguientes documentos: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil once, ante los oficios del notario Carlos Roberto Rodríguez Salazar, inscrita en el Registro de Comercio al número QUINCE del libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS, del Registro de Sociedades, el día quince de abril de dos mil once, instrumento que contiene todas y las únicas cláusulas que registrarán en adelante a la sociedad y que constituyen su único pacto social; y, **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente extendida por el señor Nefi Eduardo Vigil, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día seis de marzo del año dos mil doce, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en Acta Número CERO DOS- DOS MIL DOCE, Según Punto número TRES, celebrada en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo del dos mil doce, la compareciente fue elegida Administradora Única Propietaria y Representante Legal, para el período de siete años contados a partir del día diez de julio de dos mil doce, dicha Credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día diez de julio de dos mil doce, por lo que esta facultada para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de limpieza deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Para el Nivel Superior sera necesario que LA CONTRATISTA asigne un coordinador o supervisor de planta cuyas funciones serán:
- Verificar que el personal ande debidamente uniformado con su respectivo carnet de identificación.
- Asegurar que el personal de limpieza, distribuido en las diferentes áreas de los edificios del MINSAL, mantenga limpia y ordenada la zona asignada.
- Asegurar que durante el transcurso del día, siempre se mantenga papel higiénico en los baños (proporcionado por EL MINSAL), jabón líquido en los sanitarios de cada nivel proporcionado por LA CONTRATISTA.
- Llevar el control de asistencia del personal, quienes deberán firmar hora de entrada y salida diaria en libro y coordinar la sustitución del personal que falte con la Jefatura de Servicios Auxiliares.
- Reportar mensualmente al Jefe de Servicios Auxiliares y administradores de contrato, el resumen de asistencia diaria.
- Definir en coordinación con el Jefe de Servicios Auxiliares y administradores de

contrato, la ubicación del personal en las diferentes dependencias, pasillos, sanitarios u otros requeridos de acuerdo a necesidad.

- Coordinar con el Jefe de Servicios Auxiliares o administradores de contrato, cualquier traslado o sustitución de personal.
- Realizar recorridos constantes a fin de verificar la limpieza en todas las áreas.
- Coordinar con la persona encargada de la dependencia asignada del MINSAL, el trabajo diario.
- Y otras que surjan durante la ejecución del contrato.

Para todas las dependencias se requiere un **Supervisor General de parte de LA CONTRATISTA con la autoridad suficiente para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan en la ejecución del servicio**, quien deberá realizar 1 visita obligatoria cada mes, presentándose en cada dependencia con el administrador del servicio y firmando libro en cada visita realizada, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de estas especificaciones técnicas y al contrato.

LA CONTRATISTA deberá tomar en cuenta para la cobertura del servicio realizar inspección física de las áreas a atender en todas las dependencias.

LOS HORARIOS DE LIMPIEZA:

Los horarios de limpieza deben estar acorde a la no-interrupción de las labores de los empleados y bajo la atención del Supervisor por parte de la Empresa y supervisión del Jefe de Servicios Auxiliares del MINSAL en el nivel superior y del Administrador del Contrato respectivo en el resto de dependencias.

Para todas las dependencias los horarios de servicio de los recursos serán los siguientes:

-06:30 a.m. a 15:30 p.m. de lunes a viernes.

-12:30 p.m. a 1.10 p.m. hora de almuerzo.

APLICAN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES:

- A criterio del Jefe de Servicios Auxiliares y en coordinación con el supervisor de LA CONTRATISTA se brindarán tiempos compensatorios a los empleados las veces que sea necesario por trabajos realizados fuera de horario pactado ó por prolongación de jornadas por eventos imprevistos. (No aplica para emergencias decretadas por las leyes de la República)
- Todo cambio o traslado de personal deberá ser notificado y coordinado con el Jefe de Servicios Auxiliares del MINSAL nivel superior y Administrador de Contrato respectivo en el resto de dependencias.
- El número de empleados contratados debe mantenerse diariamente en cada una de las dependencias donde se prestará el servicio; **en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA EL MINSAL puede sancionarla descontando el servicio no recibido, del pago mensual respectivo.**
- Todos los recursos de limpieza estarán a disposición de la Jefatura de Servicios Auxiliares del Nivel Superior y Jefatura de Servicios Auxiliares de las Regiones de Salud respectivas para cualquier trabajo no rutinario, emergencia o imprevisto; además se programaran jornadas de limpieza en las cuales se programará personal no importando en que dependencia esté asignado.

SUMINISTRO DEL MATERIAL REQUERIDO

LA CONTRATISTA será la responsable de suministrar en los tres (3) primeros días hábiles

de cada mes permanentemente en todas las dependencias el material necesario (de acuerdo al área de cada dependencia), para la ejecución de labores de limpieza, según se detalla: Escobas plásticas, mopas completas 5x36", trapeadores de mecha completos, escobetones, Hules limpia vidrios, Hules limpia piso, lija 150, cepillo para baño tipo hisopo, cepillo de mano, atomizadores para aplicar desinfectante y otros químicos, espátulas, palas plásticas, trapeador de toalla, trapeador de mecha, químico para el mantenimiento de los pisos, desinfectante de pisos, ambiental, lejía, removedor de acabado sintético, guantes de hule, mascones verdes, detergente en polvo, jabón de barra, escoba de trigo para las áreas de parqueo, cera líquida, detergente desengrasante, bolsas grandes, medianas y pequeñas para basura, pad (fibra) blanco, negro, azul y lana No. 2 para pulidora, cristalizante para tratamiento de pisos, franela, jabón líquido para manos, ventosas para servicios sanitarios.

LA CONTRATISTA será la responsable de equipar a los ordenanzas de las herramientas de seguridad industrial para que no sufran ningún daño al momento de ejercer su trabajo; dentro de ellas están: Guantes especiales para manejo de químicos (lejía, thinner); mascarillas de filtros intercambiables y mascarillas para polvo; cinturones lumbares; calzado adecuado para épocas de invierno o temporal; así como también maquinaria para pulido de piso la cual estará disponible las veces que EL MINSAL lo requiera.

El suministro de todos los materiales deberá entregarse al supervisor o administrador del contrato en cada dependencia mensualmente y deberá ser entregado los primeros tres (3) días hábiles de cada mes **(sin ningún atraso); en las cantidades estipuladas.**

Cada ordenanza será el responsable de recibir todo el material incluyendo jabón líquido para manos y almacenamiento para una mejor administración de los mismos.

En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA en el suministro de material permanente

y material con cantidades establecidas, EL MINSAL puede sancionarla de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS A EMPLEAR

En todas las dependencias se requiere que se apliquen las siguientes técnicas:

- Los sanitarios se limpiarán con productos específicos para este fin. Se realizara el acabado mediante trapo y se procederá a su desinfección (incluyendo sanitarios, mingitorios, lavamanos, suelos y paredes).
- El piso de los edificios se decaparan y cristalizarán al inicio del servicio contratado. Se utilizarán materiales antideslizantes adecuados para este fin. Los inodoros, mingitorios y paredes de baños deberán mantenerse limpios y desinfectados se quitará toda costra.
- El material a utilizar para la limpieza de pisos, equipo, mobiliario y baños deberá ser el apropiado según el tipo de superficie.
- Todos los productos deberán llegar a las distintas instalaciones sin alteraciones y serán aplicados de la misma forma (no se deberá agregar agua para diluirlos).
- LA CONTRATISTA deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos. Estará bajo su responsabilidad la adquisición, reparación y reposición de los mismos.
- LA CONTRATISTA deberá contar con una Máquina pulidora de pisos y una maquina aspiradora fija en oficina del nivel superior para realizar pulido de pisos, y en las demás dependencias deberá realizar pulido de pisos cada treinta días. El Jefe de Servicios Auxiliares del MINSAL programará el día que estime conveniente y lo

comunicará a LA CONTRATISTA.

- Será responsabilidad de los recursos de LA CONTRATISTA el desalojo a diario de la basura al centro de acopio respectivo establecidos por EL MINSAL.
- LA CONTRATISTA deberá garantizar que los servicios sanitarios se mantengan permanentemente limpios, desinfectados y libre de malos olores.

TAREAS A REALIZAR

Tareas generales diarias a realizar:

- Limpieza de polvo y barrido en todos los edificios, locales y dependencias. Zonas comunes, oficinas y despachos.
- Limpieza de mobiliario y elementos decorativos. Sillas, mesas, teléfonos, cuadros, estanterías, máquinas de escribir, computadoras, zócalos, pasamanos y barandillas de escalera, lava- trastos, espejos.
- Vaciado y limpieza de papeleras, fuentes de agua fría, aparatos sanitarios, limpieza de azulejos y revestimientos de paredes y suelos. Colocación de papel higiénico, papel toalla y jabón líquido en los dispensadores habilitados, cuando sea necesario.
- Barrido y recogida de papeles en espacios exteriores: Áreas verdes, parqueos y zona peatonal de una a dos veces diarias dependiendo de la estación.
- Pulido de pisos por áreas, automatización de oficinas y baños, recolección de basura
- Traslado de materiales, mobiliario, equipo de oficina y otros, hacia la bodega y otras dependencias internas.

- Reubicación de mobiliario y equipo dentro de las instalaciones del MINSAL.
- Colocación de garrafón en frigorífico
- Las tareas quedan sujetas a revisión y re-atención cotidiana.
- Otras actividades requeridas

Tareas semanales generales

- Limpieza de vidrios internos y externos, vidrios de divisiones, ventanales y fachadas de entrada a los edificios, paredes, puertas, alfombras, ventiladores, lavado de cubetas.
- Limpieza con detalle de: Pocetas, pisos paredes de sanitarios, mingitorios, lavamanos.
- Limpieza de repisas interiores de ventanas.
- Limpieza de puertas de entrada.
- Limpieza de telarañas en todas las instalaciones.
- Lavado completo de baños.

Tareas mensuales generales a realizar son:

Limpieza de hojarascas en parrillas de desagües y alcantarillas.

Tareas Trimestrales generales a realizar son:

- Limpieza de persianas.
- Des-incrustación de pisos y paredes de azulejos en Baños

EN RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:

Para efectos de Coordinación, reclamos y verificación del cumplimiento del contrato, la administración de este servicio será para El MINSAL Nivel Superior, el Jefe de Servicios Auxiliares y para las otras dependencias involucradas en este servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA N° 12/2015 y las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; b) La Oferta y sus documentos; c) Resolución de Adjudicación N° 53/2015; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el presente Contrato se financiará con el Fondo General con cargo a los Cifrados Presupuestarios 2015-3200-3-02-01-21-1-54307, por el monto de \$31,723.63, correspondientes a la Región Occidental; 2015-3200-3-02-02-21-1-54307, por el monto de \$92,730.69, correspondientes a la Región Central; 2015-3200-3-02-03-21-1-54307, por el monto de \$43,925.01, correspondientes a la Región Metropolitana; 2015-3200-3-02-04-21-1-54307, por el monto de \$46,365.30 correspondientes a la Región de Salud Paracentral; 2015-3200-3-02-05-21-1-54307, por el monto de \$21,962.51 correspondientes a la Región Oriental; y, 2015-3200-3-01-02-21-1-54307 por el monto de \$156,177.86 correspondientes al Nivel Superior. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio

fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$387,356.34)**, que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por la prestación del servicio objeto de este Contrato, en seis cuotas mensuales de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,559.39)**, por los 161 recursos a un precio unitario de **CUATROCIENTOS DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.99)**. La cancelación se hará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América. El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 10 de la Base de Licitación)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la retención del uno por ciento (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), firmada por el Administrador de Contrato: Fotocopia certificada por Notario de la Planilla de Pago de Seguridad Social y Previsional de los empleados contratados por la Empresa para la prestación del servicio, acta de recepción de servicio firmada por el Administrador de Contrato; acta de servicio firmada por cada jefe de la unidad donde esta destacado el recurso, por el apoderado de LA CONTRATISTA y por el Administrador del Contrato, original y copia de las notas de

aprobación de las garantías que estipula el presente contrato, extendida por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Servicio de Limpieza se deberá brindar durante el período comprendido de **Julio del año 2015 al 31 de Diciembre de 2015**, de lunes a viernes y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

NIVEL SUPERIOR

| LUGAR | ÁREAS A CUBRIR | CANTIDAD DE RECURSOS | HORARIO |
|---|--|----------------------|--------------------|
| PLANTEL EL MATAZANO | PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL CENTRO NACIONAL DE BIOLÓGICOS | 2 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| PLANTEL SAN ESTEBAN | ÁREAS DE OFICINA, 8 BAÑOS, PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS. | 5 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| LOCAL DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS | ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS Y PARQUEO DE VEHÍCULOS. | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| AUDITORIA INTERNA, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y PASILLO PRINCIPAL. | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |

| LUGAR | ÁREAS A CUBRIR | CANTIDAD DE RECURSOS | HORARIO |
|--|--|----------------------|--------------------|
| UNIDAD DE ATENCIÓN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA , ATENCIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA. | ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS. | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL E INTEGRADAS A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES | ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS. | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, UCP PRIDES, PRESUPUESTO. | ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| PASILLOS PRINCIPALES Y BAÑOS PÚBLICOS | ÁREAS PASILLOS, CUNETAS INTERNAS, BAÑOS PÚBLICOS, JARDINES EXTERNOS E INTERNOS | 5 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| LABORATORIO CENTRAL | AREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS Y PARQUEO. | 3 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE ALMACENES | ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, ÁREA ALMACENES Y PARQUEO | 7 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS | OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA | OFICINAS, BAÑOS Y PASILLOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS | OFICINAS, PASILLOS, BAÑOS | 2 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO | OFICINAS, BAÑOS. | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD JURÍDICA, SALUD BUCAL, UNIDAD DE PATRIMONIO Y NUTRICIÓN. | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| UNIDAD ATENCIÓN AL AMBIENTE | OFICINAS, PASILLOS Y BAÑOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| COOPERACIÓN EXTERNA, Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN | OFICINA Y BAÑOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS | OFICINA Y BAÑOS, ENTRADA PRINCIPAL | 2 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| CLÍNICA DE EMPLEADOS | OFICINAS Y BAÑOS, CUBÍCULOS CLÍNICOS | 1 | 6:30 A.M A 3:30 PM |
| LABORATORIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS | OFICINAS, LIMPIEZA ÁREAS Y BAÑOS | 6 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, VECTORES | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SALUD | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y UNRA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| TESORERÍA , CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| UACI | OFICINAS Y BAÑOS | 2 | 6:30 AM A 3:30 PM |

| LUGAR | ÁREAS A CUBRIR | CANTIDAD DE RECURSOS | HORARIO |
|--|------------------|----------------------|-------------------|
| DIRECCIÓN DE REGULACIÓN | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES ,ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y APOYO A LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA, PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| UNIDAD POR EL DERECHO A LA SALUD Y OIR | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| SIDATEL, UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y LEPROA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| UNIDAD DE ENFERMERIA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| EDITORIAL | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICAS (SEM) | OFICINAS Y BAÑOS | 1 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| TOTAL DE RECURSOS | | 64 | |

REGIONES DE SALUD

| LUGAR | ÁREAS A CUBRIR | CANTIDAD DE RECURSOS | HORARIO |
|---|---|----------------------|-------------------|
| REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL. 2ª. AV. SUR Y 6ª. C. OTE. NO. 24 BO. SAN FRANCISCO (FRENTE A HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE) | PATIOS, ALREDEDORES DE EDIFICIOS, BAÑOS , PASILLOS | 19 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| REGIÓN DE SALUD OCCIDENTE. FINAL 25 C. OTE. SOBRE BYPASS CONT. A BOMBA DE ANDA SANTA ANA | ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS, PATIOS Y ALREDEDORES DE EDIFICIOS. | 13 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| REGIÓN DE SALUD ORIENTE. CARRETERA PANAMERICANA KM. 135 (SAN MIGUEL) FRENTE A FABRICA DE LADRILLOS LOS LEONES SALIDA A SAN SALVADOR | ÁREAS DE OFICINA, BAÑOS Y ALREDEDOR DE EDIFICIOS | 9 | 6:30 AM A 3:30 PM |

| LUGAR | ÁREAS A CUBRIR | CANTIDAD DE RECURSOS | HORARIO |
|---|--|----------------------|-------------------|
| REGIÓN DE SALUD CENTRAL. COL. QUEZALTEP FINAL CALLE A SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD AGUILAR RIVAS | ÁREAS DE OFICINAS, BAÑOS Y ALREDEDOR DE EDIFICIOS. | 38 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA. ALAMEDA ROOSEVELT Y 55 AV. NTE TORRE EL SALVADOR EDIF. IPSFA CUARTO Y SEXTO NIVEL. SAN SALVADOR | ÁREAS OFICINAS, BAÑOS, PASILLOS. | 18 | 6:30 AM A 3:30 PM |
| TOTAL DE RECURSOS | | 97 | |
| TOTAL GENERAL DE RECURSOS | | 161 | |

No obstante el establecimiento de las áreas de trabajo, EL MINSAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras dependencias de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma.

LA CONTRATISTA deberá asignar en total 161 personas. Las que deberán tener un mínimo de 1 año de experiencia ejerciendo la actividad requerida. Todas deberán gozar de las prestaciones que exige la ley en cuanto a pago de salarios, (se les extenderá comprobante detallado de pago por parte de la empresa), vacaciones anuales, Seguro Social y AFP; durante el tiempo de contratación del servicio.

Este plazo podrá prorrogarse por periodos menor o igual al inicial contratado, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación; siempre y cuando se mantengan favorables al MINSAL las condiciones del contrato y exista acuerdo entre ambas partes.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO Y FINALIZARÁ 90 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, (Plazo establecido en consideración al artículo 85 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA

CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10)** días calendario contados a partir de la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente durante el plazo de **NUEVE MESES**, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO**. LA CONTRATISTA garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para la cual presentara en la UACI del MINSAL dentro de los **DIEZ (10)** días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva del Servicio, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO**, contado a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional No. 811 de fecha quince de junio de dos mil quince, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato. Los

Administradores nombrados en dicho Acuerdo tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique); y, **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a los Administradores de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.

El presente contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de prestación del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una resolución razonada de modificativa de contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la garantía de cumplimiento de contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este contrato. EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho contrato, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA

quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la resolución razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de Modificación: Este de conformidad al contrato artículo 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el

cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio prestado y recibido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL.

El presente contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Urbanización Madre Selva, Avenida El Espino No. 52, Antiguo Cuscatlán. Telefax: 2243-3416 ó a la Dirección Electrónica: oekecentroamerica@hotmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/CZ




ROSANNA ESMERALDA VIGIL
CONTRATISTA





ANEXO UNO

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 811. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con trece minutos del día quince de junio de dos mil quince.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administradores del Contrato No. 102/2015 derivado de la LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° 12/2015 que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, a las personas que se detallan a continuación:

| Nombre del Administrador | Cargo | Dependencia |
|--|---|-------------------------------|
| Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez | Jefe UCYM | Nivel Central |
| Licda. Angela Rubidia Lara Ruiz | Coordinadora UCYM | Región de Salud Central |
| Sr. Julio Alberto Zepeda | Coordinador UCYM | Región de Salud Metropolitana |
| Ing. Mario Humberto Chicas | Coordinador UCYM | Región de Salud Occidente |
| Sra. Maritza de la Paz Pacheco de Zaldívar | Jefe Departamento de Servicios Auxiliares | Región de Salud Oriente |
| Licda. Claudia Alfaro de Molina | Coordinadora UCYM | Región de Salud Paracentral |

En los lugares que se encuentren asignados, con carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma del Contrato; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.



- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
- g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
- k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNÍQUESE. La Ministra de Salud, (F) E. Violeta E.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/CZ